

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: Ana Isabel Lima FernándezGrupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIA LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha sesión: 29/04/2025Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|---|---|
| ☐ Comparecencia | ☐ Declaración Institucional | ☐ Interpelación | ☐ Moción de urgencia |
| ☐ Pregunta | ☒ Proposición | ☐ Ruego | ☐ Otros |
| ☐ Apartado PRIMERO* | ☐ Apartado SEGUNDO* | ☐ Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la ciudad de Madrid la tasa de pobreza infantil es del 30,2% y la desigualdad entre los distritos de la ciudad es de las mayores de España. Por ejemplo, mientras en Puente de Vallecas la tasa alcanza un alarmante 45%, en el distrito vecino de Retiro es del 9,1%. Además, la brecha entre la tasa de riesgo de pobreza general y la infantil no hace más que ensancharse, llegando a un 17% durante el último año. Asimismo, el 9% de los niños en riesgo de pobreza de todo el Estado, aproximadamente 230.000, viven en el área urbana de Madrid, lo que convierte a la capital en un ejemplo de la creciente desigualdad social.

El IV Plan de Infancia y Adolescencia 2020-2023 es la hoja de ruta para facilitar que todos los niños, niñas y adolescentes, cualquiera que sea su realidad personal y familiar, puedan acceder en condiciones de igualdad a los servicios y recursos que el ayuntamiento poner a su disposición. Entre sus líneas de actuación se recogen los nuevos problemas y factores de vulnerabilidad que afectan al bienestar infantil y adolescente: nuevas modalidades de exclusión social, de pobreza, etc. Para abordarlas existen distintos programas como las Becas de Comedor Escolar.

La Comunidad de Madrid convoca todos los años becas y ayudas a la educación recogiendo entre sus líneas de subvención los "Precios reducidos de comedor escolar" que no cubren el 100 % del coste del servicio. Desde el año 2016, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid han firmado Convenios de Colaboración a través de los cuales el Ayuntamiento completa esta ayuda autonómica hasta cubrir el 100% del coste del servicio a menores en situación de vulnerabilidad socioeconómica matriculados en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos cuyas familias no pueden afrontar el pago del menú escolar.

En base al actual convenio el Ayuntamiento de Madrid realiza una aportación económica a la Comunidad de

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

Madrid para complementar la beca de comedor escolar y esta a su vez realiza el abono a los centros educativos. En el curso escolar, el 2023-2024, 11.661 niños y niñas se han beneficiado de este convenio entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid.

En los casos en que no es aplicable el convenio, por no cumplirse las condiciones o por detectarse la situación fuera de los plazos de solicitud de becas de la Comunidad de Madrid, los servicios sociales municipales activan ayudas de comedor escolar que el Ayuntamiento de Madrid abona directamente a los centros educativos.

Como en otros cursos escolares, en el curso 2024-2025 los retrasos del pago de la Comunidad y del Ayuntamiento a los Centros Educativos de estas becas y ayudas están generando problemas, tanto para los centros educativos como para las familias, al tener que hacer frente a los pagos por adelantado. Esto provoca que, en algunos casos, las familias retiren a los niños y niñas del servicio de comedor, al no poder hacer frente al pago, hasta tanto se abona a los centros la ayuda.

Algunos centros educativos han adelantado las cantidades correspondientes al curso 2023-2024, asumiendo funciones para las que no están ni capacitado ni mandatado; sin embargo, la imposibilidad de hacerlo este curso está suponiendo que las familias que disfrutaban de la cuota cero en el curso anterior no la están disfrutando en el curso actual por el adeudo del Ayuntamiento.

En resumen, la cuantía del esfuerzo económico de los propios centros y de las propias familias para suplir la parte correspondiente a la ayuda municipal al comedor está poniendo en peligro la estabilidad económica de muchos hogares madrileños, así como la alimentación de sus hijos e hijas.

Para evitar estos problemas y garantizar la gratuidad de los comedores escolares a todos los niños y niñas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, desde el grupo municipal socialista proponemos que se ponga en marcha un nuevo procedimiento que garantice la agilidad para el trámite de las ayudas y que las familias no tengan que hacer frente a los pagos por adelantado de la parte que se financia por el Ayuntamiento de Madrid para llegar al 100% de la ayuda. Esto garantizaría que la ayuda llega a principio de curso cuando las familias lo necesitan para poder garantizar una alimentación digna y saludable a los niños y niñas que se benefician. Los problemas que se producen con estas ayudas cada curso escolar por la mala gestión del gobierno de la Comunidad de Madrid los acaban pagando los niños y niñas beneficiarios y sus familias y dejan de ser un instrumento eficaz para garantizar los derechos de la infancia.

El ayuntamiento tiene la responsabilidad de garantizar que la ciudad de Madrid siga renovando el sello 'Ciudad Amiga de la Infancia' más allá del año 2025 y entre sus obligaciones está desarrollar políticas públicas eficaces en la protección de los derechos de los niños y niñas.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

1. Instar al área competente del gobierno municipal a ingresar a los centros educativos las "Ayudas de Comedor Escolar" correspondiente a los cursos 2023-2024 y 2024-2025.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

2. Instar al Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad para firmar un Convenio Marco de libre adhesión con los centros públicos y concertados del municipio, en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria para la concesión y tramitación de las ayudas complementarias a las becas de comedor escolar, cuyo proceso de tramitación económica esté finalizado antes del inicio del curso escolar, que incluya los gastos de gestión, con vigencia y aplicación a partir del curso escolar 2025/2026.

3. Instar a la Comunidad de Madrid para que tramite y liquide de forma prioritaria y urgente las solicitudes de beca comedor correspondiente a los alumnos beneficiarios que sea de aplicación el convenio con el Ayuntamiento de Madrid.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 11 de Abril de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a Ana Isabel Lima Fernández con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo María Reyes Maroto Illera con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).